



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 18 de marzo del 2015

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01176-R-15

Lima, 18 de marzo del 2015

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 00007-EPG-15 de la Escuela de Postgrado, sobre nota desaprobatoria.

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudios de postgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados, de acuerdo a los parámetros señalados;

Que el artículo 40° del Reglamento General de Estudios de Postgrado, aprobado con Resoluciones Rectorales N°s. 00301-R-09 y 00673-R-10 de fechas 22 de enero del 2009 y 17 de febrero del 2010, respectivamente, establece que once (11) es la nota mínima aprobatoria de los cursos y las fracciones 10.5 a más son equivalentes a 11 en el promedio final;

Que con Resolución Rectoral N° 04804-R-04 de fecha 01 de octubre del 2004, se aprobó el Procedimiento para el Cálculo Ponderado de los Alumnos de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Sistema Único de Matricula ha venido aplicando el procedimiento antes mencionado para los alumnos de Postgrado, generando inconvenientes a los interesados;

Que con Resolución Directoral N° 00010-EPG-15 del 07 de enero del 2015, la Escuela de Postgrado resuelve que el Sistema Único de Matricula, no considere la nota desaprobatoria de cero (00) para el cálculo del promedio para alumnos de Postgrado debiendo ser reemplazada por la calificación que se obtenga al rendir el examen respectivo; así mismo aprueba que los alumnos de Postgrado que no alcancen el promedio ponderado requerido para su graduación, podrán solicitar una nueva evaluación a sus respectivas Unidades de Postgrado;

Que cuenta con el Proveído s/n del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar que el Sistema Único de Matricula no considere la nota desaprobatoria de cero (00) para el cálculo del promedio para alumnos de Postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y debe ser reemplazada por la calificación que se obtenga al rendir el examen respectivo.*
- 2° Establecer que los alumnos de Postgrado que no alcancen el Promedio Ponderado requerido para su graduación, podrán solicitar a sus respectivas Unidades de Postgrado una nueva evaluación que les permitirá finalmente mejorar dicho promedio ponderado.*
- 3° Encargar a la Escuela de Postgrado, Sistema Único de Matricula y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

apa